00029

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 18/2.022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/2.022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 410.820-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 95/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/2.022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 410.820.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Osvaldo Vera**, Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Richard Schittner**, Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Carlos Miranda,** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Avelina Grange,** Representante de la Subsecretaría de Estado de Economía.*
- ***Luisa González,** Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.*
- ***Karen Romero**, Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 410.820*
c. *Acta de Apertura de Sobres.*
d. *Antecedentes del Proceso y Oferta de la Empresa:* ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, expresamos cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas de Sobres Físicos de fecha 08/07/2022, en el cual, no se ha registrado presentación tardía de ofertas, ni observación alguna por parte del oferente que ha asistido al acto.

Seguidamente, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) – OFERTA FÍSICA
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	G. 1.180

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su

Carlos Miranda
CRA

Abog. Karen Lis Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Avelina Grangé Garelik
Area R.R.H.H.
Dpto. Administrativo - S.S.E.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa, y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	***SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS***
	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
	Constancia SIPE N° 1700688
El formulario de oferta y la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*CUMPLE*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que la empresa: ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – CUMPLE,*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, verificándose que la planilla de precios presentada por la empresa oferente: ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,*** no presenta errores aritméticos, según el siguiente cuadro:

ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – UNICA OFERTA – PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**
1	*Servicio de impresión y fotocopiado blanco y negro*	*G. 395*
2	*Servicio de impresión y fotocopiado a color*	*G. 490*
3	*Servicio de escaneo blanco y negro y a color*	*G. 295*
TOTAL		***G. 1.180***

3.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Avelina Orango Carelik
Area R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.I. - D.A.

criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – **www.mic.gov.py**; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - **http://www.vue.org.py**, en donde se constata que la empresa oferente: ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., ha gestionado el Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma (con fecha anterior a la apertura).*** Sin embargo, la posición en el cuadro comparativo de ofertas no varía por ser esta la única oferta.

El Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*, seleccionada como única oferta, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19. En ese marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita a la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, mediante Nota MH/DA/CUOC N° 337/2.022, las siguientes documentaciones:

1. *Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República del Señor Francisco Santa Cruz (Accionista) C.I.N°: 305.246.*

2. *TIPO 1: Impresora Multifunción Láser Monocromático (Fotocopiadora/Impresora/Escáner Digital/Fax), presentar documentos respaldatorios que justifiquen:*
- *Rendimiento: 120.000 páginas mensuales (mínimo).*
- *Capacidad del procesador: 1,4 GHz como mínimo.*

3. *Justificar e indicar cómo cumpliría el equipo ofertado con las siguientes características de Impresora Multifunción Láser Monocromático (Fotocopiadora/Impresora/Escáner Digital/Fax):*
- *Deberá tener la capacidad de emitir informes de auditoría, informes ejecutivos o generales e informes detallados sobre impresiones y copias por usuarios.*
- *Deberá permitir la integración con Controladores de Dominio utilizando el protocolo LDAP. Excepcionalmente la Institución podría tomarse la libertad de no integrarlo con Controlador de Dominio, para lo cual la solución centralizada debe soportar la administración integral de usuarios locales propios del software centralizado.*
- *Deberá permitir enviar notificaciones vía correo electrónico cuando un usuario está llegando al límite del cupo de impresión o notificar al administrador cuando un equipo presente alguna falla o falta de insumo.*

4. *TIPO 2: Impresora Multifunción Láser Color (Fotocopiadora/Impresora/Escáner Digital/Fax), presentar documentos respaldatorios que justifiquen:*
- *Rendimiento: 80.000 páginas mensuales (mínimo).*
- *Capacidad del Procesador: 1,2 GHz como mínimo.*

Carlos Miranda
CRH

Abog. Karen Liz Fumero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ricardo Schmidt

Evelina Grangé Garelik
Area R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.E

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

5. *<u>TIPO 3</u>: Máquinas con capacidad de escaneo de 60 ppm (Blanco y Negro, Color), justificar e indicar, cómo cumpliría el equipo ofertado con las siguientes características solicitadas:*
- *Flatbed Incorporado: Para documentación, frágil o delicada hasta tamaño oficio o superior.*
- *Tipo y Pesos de Papel: Papel Fino (desde 41 g/m2) Papel Grueso (hasta 300 g/m2 como mínimo).*

6. *Presentar C.A.S. para ambos servidores:*
- *Servidor para el Software de Administración y Auditoría de Dispositivos; y*
- *Servidor para el Software Administrador del Repositorio Digital de Documentos.*

7. *Especificar el nombre y versión especifica del Software Administrador del Repositorio Digital de Documentos.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 105.271/2.022), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Del mismo modo, se ha solicitado a ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,*** mediante Nota MH/DA/CUOC N° 342/2.022, la siguiente documentación:

1. *Currículum Vitae actualizado y Constancia/Certificado Laboral de que es funcionario de la Empresa Data Systems SAECA, del Señor Alberto Argaña Garcete.*
2. *Currículum Vitae actualizado y Constancia/Certificado Laboral de que es funcionario de la Empresa Data Systems SAECA, del Señor Hernan Dario Rojas Portillo.*
3. *Currículum Vitae actualizado y Constancia/Certificado Laboral de que es funcionario de la Empresa Data Systems SAECA, del Señor Rodrigo Yoshio Jesús Murayama Biancotti. Se observa como última actualización de 2.007 a 2.015 (Japón).*
4. *Currículum Vitae actualizado y Constancia/Certificado Laboral de que es funcionario de la Empresa Data Systems SAECA, del Señor Víctor Ricardo Reinoso Nuñez (según experiencia laboral data de 2.009 – 2.015).*
5. *Declaración Jurada de que conoce el sitio y que cuenta con la información para preparar la oferta y ejecutar el contrato.*
6. *Presentar las documentaciones de los técnicos certificados de la marca HP para dar soporte a los servidores ofertados, atendiendo lo establecido en las especificaciones técnicas "Calificación del personal técnico: El oferente deberá contar con personal calificado en instalación y configuración del servidor de la marca ofertada con experiencia comprobable. El oferente deberá demostrar que cuenta con personal especializado y certificado por el fabricante", motivo por el cual, se requiere:*
    - *Listado de personal técnico.*
    - *Currículum Vitae*
    - *Evidencias respaldatorias que acredita la experiencia.*
    - *Certificados técnicos emitidos por HP.*
7. *Documentación del cumplimiento de todos los puntos de software requeridos en carácter de declaración jurada (planilla de datos garantizados/catálogos).*
8. *Aclaración con respecto a las especificaciones técnicas del software ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA DE DISPOSITIVO y ADMINISTRADOR DEL REPOSITORIO DIGITAL DE*

Carlos Pinardy
CPA

Abog. Fernando Ruiz Díaz Villalba
Director Jurídico
Dirección Administrativa

Ricardo Schmitt-M

Evelina Grangé Garelli
Jefe Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.L.L.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSL

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - D.R.A. - D.A.

DOCUMENTOS en el que indica marca HP. Sin embargo, en su catálogo y en el documento de certificación del CAS, indica que es para productos HPE.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 107.576/2.022), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Por último, se ha solicitado a ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, mediante Nota MH/DA/CUOC N° 355/2.022, la siguiente documentación:

1. Listado de personal técnico especializado y certificado por el fabricante, diferenciando si corresponde a Canon o HP.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida y la aclaración respectiva, dentro del plazo otorgado (SIME N° 109719/2022), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del precio unitario de los ítems 1, 2 y 3 propuesto por la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, se encuentra dentro del rango aceptable con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta ***no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por lo que se declara que el precio es aceptable y razonable.***

6. CAPACIDAD LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Presenta - Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro Constancia N°: 3304561, 3304569, 3304577, 3304589, 3304600, 3304603, 3304613, 3304632, 3304641, 3304648, 3304657, 3304710 y 3304675. La Constancia N° 3304626, figura en el SINAHR año 2.019, con el cargo de Profesional – Subsecretaria de Estado de Comercio, a partir de dicho período no registra datos;

Carlos Miranda
CRA

Abog. Karen L.Z. Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Avelina Grange Garelik
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

	La Constancia N° 3304679, figura en el SINAHR año 2.013, con el cargo de Auditor – Consejo Nacional de Educación y Cultura, a partir de dicho período no registra datos; Se concluye que ambos casos mencionados, no se encuentran en las prohibiciones dentro de las inhabilidades previstas en la ley.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,*** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACÓN:

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos por la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a los demás documentos solicitado en el PBC, observándose cuanto sigue:

Rocio Fernandez CRA

Abog. Raquel Fernández de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - S.R.A. - D.A.

Axelina Grangé Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Richard Schuttler

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEE

000298

OFERENTE: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**Cumple/No Cumple/Folio**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completados y firmado por el Oferente]	CUMPLE FOLIO 3 al 5
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FOLIO 6 al 9
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE - SIPE ACTIVO FOLIO 11 Y 12
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE FOLIO 91
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE AI FOLIO 30 AL 33 Y SIME 105271/22 (***)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE FOLIO 20 al 21
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE - SIPE ACTIVO FOLIO 11 Y 12
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE - SIPE ACTIVO FOLIO 11 Y 12
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE - SIPE ACTIVO FOLIO 11 Y 12
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE - SIPE ACTIVO FOLIO 11 Y 12
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE - SIPE ACTIVO FOLIO 11 Y 12

(***) En cuanto a la Solicitud de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, se aclara que dicho requerimiento, fue con anterioridad a la vigencia de la Ley 6919/22.

8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2018	***2019***	***2020***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	1,93	2,00	1,96	1,96	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,49	0,46	0,46	0,47	No debe ser mayor que: 0,80 en

Carlos Miranda
CAd

Abogado Carlos L. Demarco Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSE

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - O.R.A. - S.A.

Avelina Granger Garelli
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

					promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	0,34	0,38	0,224	0,32	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

8.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE FOLIO 195 al 233
Formulario de los años 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC o su equivalente según el nuevo régimen tributario.	NO APLICA

9. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Acto seguido se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica: La empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – CUMPLE,*** con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

9.1. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA REQUERIDA	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* Cumple/no cumple/ folio
El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de Servicio de Centro de Copiado para entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación de los últimos años (2019 y/o 2020 y/o 2021). Podrán presentar la cantidad de contratos, recepciones finales y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. En caso de Consorcios, se sumarán las cantidades de todos los miembros.	CUMPLE FOLIO 182 al 189

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* Cumple/no cumple/ folio
El Oferente deberá presentar con su Carta Oferta las especificaciones técnicas de equipos a ser proveídos para la prestación de los servicios ofertados, detallando específicamente, marca, modelo, año de fabricación, capacidad y cualquier otra información relevante inherente al funcionamiento de los equipos.	CUMPLE FOLIO 35 AL 87 Y CONTESTA NOTA SIME N° 105271 Y 107576/22
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas para proveer el Servicio de Centro de Copiado.	CUMPLE FOLIO 22
El Oferente deberá demostrar que cuenta con la Autorización Oficial, para comercializar y prestar servicios técnicos a los equipos ofertados, con la existencia permanente de repuestos e insumos originales. Se deberá contar con CAS en el país de la marca ofertada.	CUMPLE FOLIO 16 AL 18 Y

Carlos Miranda
CRM

Abog. Karina Ruiz Romero
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - D.A.

Ayelina Orange Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.F.

FIDELIDAD
SCH 17-02

	CONTESTA NOTA SIME 105271 Y 107576/22
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el ramo con un mínimo de 3 (tres) años.	CUMPLE FOLIO 92 AL 95
Currículum actualizado de por los menos 5 (cinco) técnicos autorizados para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de los equipos, que pertenezcan a la nómina permanente del oferente, con certificaciones, por medio de Constancias emitidas por el Fabricante de la marca ofertada y entidades locales.	CUMPLE FOLIO 149 AL 181 Y CONTESTA NOTA SIME 107576 Y 109719/22
La empresa oferente deberá presentar documentación del cumplimiento de todos los puntos de software requeridos en carácter de declaración jurada.	CUMPLE CONTESTA NOTA SIME 107576 Y 105271/22

10. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Se ha analizado las especificaciones del servicio propuesto, y se constata que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos en el PBC, en consecuencia, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas.

Por medio del Informe Técnico (SIME 110327/22), el cual se adjunta a la presente Acta de Evaluación, derivando el mismo al análisis de los técnicos Osvaldo Vera y Richard Schittner, quienes se han expedido, en los términos de su informe, que, en la parte concluyente, entre otras cosas expresan:

(...) Luego de las verificaciones practicadas a la oferta presentada, se observa que el oferente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (...).

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – CUMPLE,*** con los requisitos solicitados en el PBC.

11. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. por un monto mínimo de G. 922.788.800 (guaraníes novecientos veintidós millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos) y por un monto máximo de G. 1.845.577.600 (guaraníes mil ochocientos cuarenta y cinco millones quinientos setenta y siete mil seicientos) incluido el***

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Graciela Graciela Garelli
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.A

RICHARD SCHITTNER

Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 455/2.022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

Finalmente, en fecha 26 de julio de 2.022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Osvaldo Vera
Representante del Dpto. de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos

Richard Schittner
Representante del Dpto. de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Luisa González
Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

Avelina Grange
Representante de la Subsecretaria de Estado de Economía

Carlos Miranda
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

SIME

Nº: 110327 AÑO: 2022

TITULAR: DPTO. DE INFORMATICA - C.R.A.

TIPO DE EXPEDIENTE: PRESENTA NOTA

OBSERVACIONES: REF.: INFORME TECNICO - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID N° 410.820.-

FECHA DE INGRESO: 25/07/2022

INFORME TECNICO
LPN SBE N° 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID N°: 410.820

Asunción, 25 de julio de 2021

Señores
Comité de evaluación
Ministerio de Hacienda.

Presente.

De acuerdo a los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Base y Condiciones, conjuntamente con la oferta presentada por el oferente se procedió a realizar la siguiente evaluación:

Fue analizada la única oferta presentada por la firma DATASYSTEMS SAECA, realizándose la evaluación técnica a la oferta presentada en relación a las especificaciones técnicas solicitadas para dicho llamado.

La oferta presentada evidencia el cumplimiento técnico con los requerimientos técnicos solicitados, que se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS

TIPO 1: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMÁTICO (FOTOCOPIADORA/IMPRESORA/ESCÁNER DIGITAL/FAX).

MARCA/MODELO:	**Canon Image Runner Advance 400iF**

Características Solicitadas	**Cumple**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**N° DE FOLIO**
Rendimiento	120.000 páginas mensuales (mínimo	CUMPLE	SIME N° 105271 F. 16
Velocidad de impresión en Carta	42 ppm (mínimo)	CUMPLE	40, 63
Resolución	600 x 600 dpi	CUMPLE	40, 63
Tamaño de Platina	Mínimo hasta tamaño 8,5 x 14 pulgadas	CUMPLE	40, 63
Dúplex	Doble cara automática	CUMPLE	40, 63
Memoria de origen	1,5 GB (mínimo)	CUMPLE	40, 63
Procesador	1.4 GHz como mínimo	CUMPLE	SIME N° 105271 F. 17
Tiempo de salida de la primera copia	6 segundos como máximo	CUMPLE	40, 63
Bandejas	2 de 550 hojas como mínimo	CUMPLE	40, 63
Bandeja manual	100 hojas como mínimo	CUMPLE	40, 63
Bandeja ADF	100 hojas mínimo	CUMPLE	40
Finalizador/Clasificador/Engrapador	Clasificador y Engrapador con capacidad para 480 hojas o superior, engrapado en esquina hasta 50 hojas, además se deberá proveer las grampas como parte del servicio.	CUMPLE	40, 63
Escaneo de Documentos	Digitalización a correo electrónico, Servidor de archivos FTP, Carpeta compartida en Red y dispositivos de almacenamiento USB Formato de Archivo generados en la función de escaneo - TIFF, JPEG, PDF (con compresión), PDF (con OCR)	CUMPLE	40, 63
Mobiliario de Base	Se deberá proveer mesas o bases especiales para almacenamiento de hojas.	CUMPLE	40, 63
Herramientas de Gestión	Con el servicio se deberá incluir un Software Centralizado de administración y gestión de equipos y usuarios, que permita asignar roles, cupos para impresión, copias y escaneo.	CUMPLE	41, 70, SIME N° 105271 F. 2, 18-25

	• Permitirá la indexación automática del documento escaneado en la Multifuncional al Software Administrador del Repositorio Digital de Documentos, desde el panel táctil del equipo, contemplando los siguientes puntos: • Permitirá clasificar por tipo de documento • Permitirá ingresar campos índices relacionados al tipo de documento • Manejará mínimamente los siguientes tipos de datos ➢ Entero ➢ Decimal ➢ Fecha ➢ Cadenas ➢ Booleano ➢ Lista de ítems (combo seleccionable) • Debe tener la posibilidad de utilizar fuentes externas e internas para obtención de datos	CUMPLE	41, 75
	Deberá tener la capacidad de emitir informes de auditoría, informes ejecutivos o generales e informes detallados sobre impresiones y copias por usuarios.	CUMPLE	41, SIME N° 105271 F. 2
	Deberá permitir la integración con Controladores de Dominio utilizando el protocolo LDAP. Excepcionalmente la Institución podría tomarse la libertad de no integrarlo con Controlador de Dominio, para lo cual la solución centralizada debe soportar la administración integral de usuarios locales propios del software centralizado.	CUMPLE	41, SIME N° 105271 F. 2
	Deberán permitir la administración remota utilizando protocolo http o https o a través del software centralizado.	CUMPLE	41, SIME N° 105271 F. 2
	Deberá permitir enviar notificaciones vía correo electrónico cuando un usuario está llegando al límite del cupo de impresión o notificar al administrador cuando un equipo presente alguna falla o falta de insumo.	CUMPLE	41, SIME N° 105271 F. 2
	Deberá contabilizar la cantidad de impresiones o copias del parque de equipos.	CUMPLE	41
	El software centralizado deberá tener ciertos niveles de seguridad como por ejemplo, evitar que personas sin usuarios puedan imprimir o que personas no autorizadas o sin privilegios puedan manipular la configuración o contadores de impresiones de los equipos.	CUMPLE	41
	Deberán estar incluidas en el Contratos sin cargos adicionales todas las licencias necesarias para la utilización de la herramienta de gestión, sin importar la cantidad de usuarios deben estar incluidas en el servicio.	CUMPLE	41
Disponibilidad de servicio	Se deberá proveer repuestos, insumos y servicios incluidos	CUMPLE	41
Módulo de Fax	Deberá estar instalado en el momento de la entrega.	CUMPLE	41
Año de Fabricación	2014 o de años posteriores	CUMPLE	41
	Todos los equipos ofertados deben ser nuevos o usados en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones siendo corroborados a través de los documentos técnicos. El oferente y el distribuidor/Sub-distribuidor del producto ofertado deberán tener un mínimo de 3 (tres) años de experiencia activa dentro del mercado local.	CUMPLE	42
Carta de Autorización del Fabricante	Se deberá presentar Oferente y Distribuidor/Subdistribuidor del producto ofertado.	CUMPLE	16

INFORME TECNICO
LPN SBE N° 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID N°: 410.820

TIPO 2: Impresora Multifunción Láser Color (Fotocopiadora/Impresora/Escáner Digital/Fax)

MARCA/MODELO:	Canon Image Runner IR Advance. C355iF

Características Solicitadas	Cumple	CUMPLE / NO CUMPLE	N° DE FOLIO
Rendimiento	80.000 páginas mensuales (mínimo)	CUMPLE	42, SIME N° 105271 F. 26
Velocidad de impresión en Carta	35 ppm (mínimo)	CUMPLE	42, 64
Resolución	600 x 600 dpi	CUMPLE	42, 65
Dúplex	doble cara automática	CUMPLE	42, 65
Memoria de origen	2.5 GB (mínimo)	CUMPLE	42, 64
Procesador	1.2 GHz como mínimo	CUMPLE	42, 27
Tiempo de salida de la primera copia color	8 segundos o inferior	CUMPLE	42, 65
Bandejas	2 de 550 hojas como mínimo	CUMPLE	42, 64
Bandeja manual	100 hojas como mínimo	CUMPLE	42, 64
Alimentador Automático de Alimentos	100 hojas mínimo	CUMPLE	42, 64
Tipos de papel aceptados	Papel normal A4, carta, Legal, Oficio (mínimo)	CUMPLE	42, 65
Capacidad de conexión	Gigabit Ethernet 10/100/1000. USB 2.0 , Impresión desde Pen drive	CUMPLE	42, 64
Certificaciones internacionales de calidad y ambiental	ISO 9001-2000/ISO 14000/ENERGY STAR o similares.	CUMPLE	42, 85, 86
Carta de autorización del fabricante	Oferente y Distribuidor/Sub-distribuidor del producto ofertado.	CUMPLE	42, 16
Requisitos eléctricos	Alimentación 220 Volts. De origen	CUMPLE	42, 65
Escaneo de Documentos	• Digitalización a correo electrónico, Servidor de archivos FTP, Carpeta compartida en Red y dispositivos de almacenamiento USB. • Formato de Archivo generados en la función de escaneo. • TIFF, JPEG, PDF (con compresión), PDF (con OCR)	CUMPLE	42, 65
Mobiliario de Base	Se deberá proveer mesas o bases especiales para almacenamiento de hojas.	CUMPLE	43
Herramientas de Gestión	El servicio deberá contar con un Software Centralizado de administración y gestión de equipos y usuarios, que permita asignar roles, cupos para impresión, copias y escaneo.	CUMPLE	43, 70
	• Permitirá la indexación automática del documento escaneado en la Multifuncional al Software Administrador del Repositorio Digital de Documentos, desde el panel táctil del equipo, contemplando los siguientes puntos: • Permitirá clasificar por tipo de documento. • Permitirá ingresar campos índices relacionados al tipo de documento • Manejará mínimamente los siguientes tipos de datos: ➢ Entero ➢ Decimal ➢ Fecha ➢ Cadenas ➢ Booleano ➢ Lista de ítems (combo seleccionable). • Debe tener la posibilidad de utilizar fuentes externas e internas para obtención de datos	CUMPLE	43, 75
	Deberá tener la capacidad de emitir informes de auditoría, informes ejecutivos o generales e informes detallados sobre impresiones y copias por usuarios.	CUMPLE	43
	Deberá permitir la integración con Controladores de Dominio utilizando el protocolo LDAP. Excepcionalmente la Institución podría tomarse la libertad de no integrarlo con Controlador de Dominio, para lo cual la solución centralizada debe soportar la administración integral de usuarios locales propios del software centralizado.	CUMPLE	43
	Deberán permitir la administración remota utilizando protocolo http o https o a través del software centralizado.	CUMPLE	43
	Deberá permitir enviar notificaciones vía correo electrónico cuando un usuario está llegando al límite del cupo de impresión o notificar al	CUMPLE	43

	administrador cuando un equipo presente alguna falla o falta de insumo.		
	Deberá contabilizar la cantidad de impresiones o copias del parque de equipos.	CUMPLE	43
	El software centralizado deberá tener ciertos niveles de seguridad como por ejemplo, evitar que personas sin usuarios puedan imprimir o que personas no autorizadas o sin privilegios puedan manipular la configuración o contadores de impresiones de los equipos.	CUMPLE	43
	Deberán estar incluidas en el Contratos sin cargos adicionales todas las licencias necesarias para la utilización de la herramienta de gestión, sin importar la cantidad de usuarios deben estar incluidas en el servicio.	CUMPLE	44
Disponibilidad de servicio	Se deberá proveer repuestos, insumos y servicios incluidos	CUMPLE	44
Año de Fabricación	2014 o de años posteriores	CUMPLE	44
	Todos los equipos ofertados deben ser nuevos o usados en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones siendo corroborados a través de los documentos técnicos. El oferente y el distribuidor/Sub-distribuidor del producto ofertado deberán tener un mínimo de 3 (tres) años de experiencia activa dentro del mercado local.	CUMPLE	44
Carta de Autorización del Fabricante	Se deberá presentar Oferente y Distribuidor/Subdistribuidor del producto ofertado.	CUMPLE	44, 16

TIPO 3: Máquinas con capacidad de escaneo de 60 ppm (Blanco y Negro, Color).

MARCA/MODELO:	**Canon DR-M160 II**

Escáner especializado documental	**No se aceptarán multifuncionales en este ítem**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**N° DE FOLIO**
Velocidad de Escaneo Unilateral	60 páginas por minuto como mínimo	CUMPLE	44, 66
Bilateral (Dúplex)	120 imágenes por minuto como mínimo	CUMPLE	44, 66
Tamaño del Documento	Carta, A4, Oficio o superior	CUMPLE	44, 66
Escaneo a doble cara	SI	CUMPLE	44, 60
Alimentador Automático de Documentos	50 hojas como mínimo	CUMPLE	44, 66
Formato de archivo de salida	PDF, TIFF, JPG y BMP como mínimo	CUMPLE	44,66
Tipos y Pesos de Papel	Papel Fino (desde 41 g/m2) Papel Grueso (hasta 300 g/m2 como mínimo)	CUMPLE	44, 42, SIME N° 105271 F. 30
Interface	Hi-Speed USB 2.0	CUMPLE	44, 66
Volumen de escaneo	7.000 diario o superior	CUMPLE	44, 66
Flatbed incorporado	Para documentación encuadernada, frágil o delicada hasta tamaño oficio o superior	CUMPLE	SIME N° 105271 F. 28
Funcionalidades	Detección Automática de Color, Detección Automática de Tamaño de Página, Eliminación automática de página en blanco, Detección Ultrasónica de Alimentación doble, Modos de escaneo de Mejora de Texto y Escaneo simple de múltiples imágenes.	CUMPLE	44, 66
Año de Fabricación	Deberán ser de 2014 en adelante.	CUMPLE	44
	• Permitirá la indexación automática del documento escaneado en la Multifuncional al Software Administrador del Repositorio Digital de Documentos, desde el panel táctil del equipo, contemplando los siguientes puntos: • Permitirá clasificar por tipo de documento • Permitirá ingresar campos índices relacionados al tipo de documento • Manejará mínimamente los siguientes tipos de datos: ➢ Entero ➢ Decimal ➢ Fecha ➢ Cadenas ➢ Booleano ➢ Lista de ítems (combo seleccionable) • Debe tener la posibilidad de utilizar fuentes externas e internas para obtención de datos	CUMPLE	44, 45, 75

INFORME TECNICO
LPN SBE N° 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID N°: 410.820

Servidor para el Software de Administración y Auditoría de Dispositivos

MARCA/MODELO:	HP PROLIANT DL 360 G10

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	N° DE FOLIO
Marca	Indicar	CUMPLE	45, 68
Modelo	Indicar	CUMPLE	45, 68
Cantidad	1 (uno)	CUMPLE	45, 68
Factor de Forma	Rackeable 1U o 2U	CUMPLE	45, 68
Procesador (Core)	Capacidad mínima inicial de 8 Cores	CUMPLE	45, 68
Cantidad de procesador	2 (dos)	CUMPLE	45, 68
Memoria	32 GB	CUMPLE	45, 68
Almacenamiento	2 (dos) discos de 900 GB SAS 10K	CUMPLE	45, 68
Conectividad LAN	1 tarjeta PCIe de 1Gbps Ethernet de 4 puertos	CUMPLE	45, 68
Sistemas Operativos y Base de Datos Instalados	Se debera incluir las licencias del sistema operativo y la base de datos a ser utilizadas	CUMPLE	45, 68
Gestión y Administración	Debe ser incluido licencias de software de administración remota del equipo y que soporte actualizaciones programadas de firmware.	CUMPLE	45, 68
Ventiladores y fuentes de alimentación	Redundancia total interna, como mínimo 500 W.	CUMPLE	45, 68
Funcionalidades mínimas	Fuentes de poder, ventiladores y Discos Hot-Plug	CUMPLE	45, 68
Instalación	**Calificación del personal técnico:** El oferente deberá contar con personal calificado en instalación y configuración del servidor de la marca ofertada con experiencia comprobable. El oferente deberá demostrar que cuenta con personal especializado y certificado por el fabricante.	CUMPLE	45, 68 SIME N° 107576 F. 76-140
	Alcance: El servicio contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento del servidor en el rack dispuesto por la Convocante.		45
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable para la institución que el oferente esté debidamente autorizado y respaldado, por escrito, por la empresa prestadora de servicios y asistencia técnica de la marca ofertada en nuestro país (C.A.S. de la marca en Paraguay).	CUMPLE	45, 69, SIME N° 105271 F. 31,32

Servidor para el Software Administrador del Repositorio Digital de Documentos

MARCA/MODELO:	HP PROLIANT DL 360 G10

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	N° DE FOLIO
Marca	Indicar	CUMPLE	46, 69
Modelo	Indicar	CUMPLE	46, 69
Cantidad	1 (uno)	CUMPLE	46, 69
Factor de Forma	Rackeable 1U o 2U.	CUMPLE	46, 69
Procesador (Core)	Capacidad mínima inicial de 8 Cores.	CUMPLE	46, 69
Cantidad de procesador	2 (dos)	CUMPLE	46, 69
Memoria	64 GB .	CUMPLE	46, 69
Almacenamiento	4 (cuatro) discos de 900 GB SAS 10K.	CUMPLE	46, 69
Conectividad	LAN: 1 tarjeta PCIe de 1Gbps Ethernet de 4 puertos. FC: 2 Interfaces de conectividad de FC de 8 Gbps	CUMPLE	46, 69
Sistemas Operativos y Base de Datos Instalados	Se deberá incluir las licencias del sistema operativo y la base de datos a ser utilizadas	CUMPLE	46, 69
Gestión y Administración	Debe ser incluido licencias de software de administración remota del equipo y que soporte actualizaciones programadas de firmware.	CUMPLE	46, 69
Ventiladores y fuentes de alimentación	Redundancia total interna, como mínimo 500 W	CUMPLE	46, 69
Funcionalidades mínimas	Fuentes de poder, ventiladores y Discos Hot-Plug.	CUMPLE	46, 69

Instalación	**Calificación del personal técnico:** El oferente deberá contar con personal calificado en instalación y configuración del servidor de la marca ofertada con experiencia comprobable. El oferente deberá demostrar que cuenta con personal especializado y certificado por el fabricante.	CUMPLE	45, 68 SIME N° 107576 F. 76-140
	Alcance: El servicio contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento del servidor en el rack dispuesto por la Convocante.	CUMPLE	46, 69
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable para la institución que el oferente esté debidamente autorizado y respaldado, por escrito, por la empresa prestadora de servicios y asistencia técnica de la marca ofertada en nuestro país (C.A.S. de la marca en Paraguay).	CUMPLE	SIME N° 105271 F. 31,32

SOFTWARE ADMINISTRADOR DEL REPOSITORIO DIGITAL DE DOCUMENTOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	CUMPLE / NO CUMPLE	N° DE FOLIO
• Licenciamiento: sin límite de usuarios a registrar.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Base de Datos: Multiplataforma Open Source y Propietarios	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• PostgreSQL (Open Source)	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• SQL Server (Propietario)	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Oracle (Propietario	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Módulo de consulta	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Acceso Web, configuración de usuarios por niveles de permisos granulares configurables por cada usuario.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Por Campo Índice: debe posibilitar la búsqueda por campos asociados, de uno (1) a n campos creados.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Por Contenido: debe permitir la búsqueda por palabra o conjunto de palabras claves.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Los resultados deben mostrarse mínimamente en dos modos Grilla y Detalle	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Los resultados de búsqueda deben poder descargarse en formato pdf y xls	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir utilizar los filtros de búsqueda por índice o campo asociado o por contenido en forma simultánea	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe presentar mensajes personalizables de ayuda sobre los campos índices a filtrar	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir configurar un ordenamiento para los resultados	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39

• Debe permitir configurar el orden en que se presentan los campos índices en el resultado de búsqueda	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Edición de documentos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir agregar una o más páginas al documento, indicando la ubicación del documento en la que serán agregadas, sea esta al principio, final o entre el documento; Debe permitir eliminar páginas si el usuario cuenta con el permiso correspondiente; Debe permitir editar los campos índices del documento si el usuario tiene asignado los permisos de edición, Permitir mover páginas en el orden deseado, si el usuario cuenta con el permiso de mover páginas, Permite eliminar el documento completo, moviéndolo a una papelera en el servidor, si el usuario cuenta el permiso de eliminación lógica, Permite eliminar el documento completo, si el usuario cuenta con el permiso de eliminación permanente.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Versionado de documentos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir visualizar el historial de versiones por documento, generadas en forma automática tras la modificación de los mismos y/o sus campos asociados	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir acceder a versiones anteriores del documento	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Indexación o carga de datos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Posibilidad de utilizar fuentes externas e internas para obtención de datos en el proceso de indexación o carga de datos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe controlar la unicidad de documentos mediante reglas previamente definidas, con alertas emergentes en el caso que se compruebe una duplicidad, y manejo de opciones de acciones sobre los documentos afectados	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe soportar múltiples formatos de archivos: pdf, jpg/jpeg, bmp, png, Microsoft Office (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf) y Open DocumentFormat (odt, ods, odp).	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Administración de Sistema	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Permitir el alta, baja y modificación de Tipos de documentos, campos índices, usuarios y grupos de usuarios	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Permiso mediante los siguientes roles	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Consulta y visualización sin marca de agua	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Consulta restringida con visualización de marca de agua	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Descarga de documentos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Indexación de documentos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Actualización de campos índices	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Añadir páginas al documento	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Eliminar páginas al documento	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39

• Mover páginas del documento	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Vincular documentos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Eliminación definitiva o de la papelera	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Descargar resultado de búsqueda como reporte.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Integración con Servidor de Directorio	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe posibilitar la administración centralizada de usuarios y grupos de usuarios a través de un Servidor de Directorio.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe soportar la integración con Servidores de Directorio Open Source como Propietarios	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Open LDAP (Open Source).	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Windows Active Directory (Propietario).	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe soportar autenticación segura mediante Kerberos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Auditoría	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe registrar la pista de auditoría de las acciones de los usuarios (logs de eventos) por fecha y hora, permitiendo la generación de reportes a partir de los mismos.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe registrar la fecha/hora de autenticación y la dirección IP de usuarios que ingresen al sistema.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Firma Digital	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir la firma digital de documentos en formato PDF mediante dispositivos criptográficos seguros (TOKEN).	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir visualizar todas las firmas digitales que cuenta el documento digital en formato PDF.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir validar la integridad de documento, comprobando que no ha sido adulterado el contenido del mismo.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Deberá mostrar mensaje de cantidad de documentos firmados.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Permitir configurar firmas visibles por el documento.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Web Services	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Se requiere la autenticación (login) y autorización de acciones (control de permisos) de los usuarios.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir la indexación de documentos desde sistemas externos.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39

• Permitir consultar documentos mediante filtros dinámicos, utilizando operadores de condición (como ser: IGUAL, INTERVALO, MAYOR QUE, MENOR QUE, DISTINTO, CONTIENE).	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Permitir descargar documentos desde sistemas externos.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Deberá proveer la documentación descriptiva de los métodos disponibles, los parámetros que soporta y el formato de respuesta	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Reportes	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir administrar el acceso a los reportes a través de roles de acceso.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir generar reportes en formato PDF y XLS.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe proveer un inventario por tipo de documento, presentando los campos índices cargados y las páginas por documento.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe proveer información sobre los usuarios y sus permisos.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe proveer un informe de consultas de documentos por rango de fecha.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir incorporar nuevos reportes de acuerdo a las necesidades y la información de consulta y auditoría almacenada en el sistema.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Control de Vencimiento de Documentos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir al usuario definir la fecha fin de vigencia del documento.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe calcular automáticamente la fecha de vencimiento a partir de la fecha de inicio de vigencia del documento.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe permitir al usuario postergar la fecha de vencimiento de los documentos	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe emitir alertas por correo notificando los documentos que están en fechas próximas al vencimiento.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• La aplicación deberá ser compatible con dispositivos Smart (Telefonos/Tablets u otros) para mayor productividad	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Seguridad	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Se requiere que los documentos presenten marcas de agua dinámicas de acuerdo al usuario que visualice o descargue los mismos.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Debe implementar las siguientes políticas para el uso de las contraseñas (Expiración de contraseña, Complejidad mínima de contraseña requerida y Bloqueo de ingreso tras intentos fallidos consecutivos).	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Protección contra ataques del tipo SQL Injection.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Protección contra ataques del tipo XSS (Cross Site Scripting) permanente y reflexivo, filtrando los parámetros de entrada a la aplicación. Además, declarar los cookies como HTTPonly, protegiéndolos de lectura y escritura por parte de scripts del lado del usuario. De esta forma solo el servidor y el navegador tendrán acceso a la información guardada en los mismos.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39

• Protección contra ataques del tipo ClickjackingAttack utilizando cabeceras http de tipo X-FrameOptions.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Almacenamiento de contraseñas aplicando el algoritmo SCrypt especialmente diseñado para protegerlas. No es aceptable el algoritmo MD5. Además, se requiere incorporar salts aleatorias a la contraseña.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• No publicar información acerca del servidor web utilizado en los servicios http, pues esta información podría resultar útil para enfocar los ataques hacia la versión específica del servidor web.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Los mensajes de excepciones mostrados en errores http deben ser personalizados a fin de no proporcionar ninguna información que pueda servir a un atacante.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• Permitir configurar por departamento y usuario marcas de agua a página completa.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• La empresa deberá presentar documentación del cumplimiento de todos los puntos de software requeridos.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39
• La Contratada deberá proveer el Servidor Rackeable (hardware) en modalidad comodato, con todos los recursos de procesador, memoria, discos y respaldo, además de las licencias de Sistema Operativo y Base de Datos para la correcta implementación de la aplicación para la Administración del Repositorio Digital de Documentos.	CUMPLE	SIME N° 107576 F. 141 - SIME N° 105721 F. 33-39

Luego de las verificaciones practicadas a la oferta presentada, se observa que el oferente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones. -

Richard Schittner
Dpto. de informática CRA-DA

Osvaldo Vera
Dpto. de informática CRA-DA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
25 JUL. 2022
Coordinación
Unidad Operativa de Contratación

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
✓	DEPARTAMENTO DE PROCESOS
	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE MONITOREO

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

RECIBIDO
Dpto. Procesos
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Krystel Viera
Técnico Analista de Procesos
Dpto. de Procesos - CUOC - MH

CUOC	
DPTO. DE PROCESOS	
ÁREA DE CONTRATOS Y O. S/C/	
ÁREA DE P.B.C.	
ÁREA DE EVALUACIÓN	
OBS:	

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 11/07/2.022

Nº del llamado: 05/2.022

Modalidad: | CD | CO | **LP** | LO | PC | CE | EE |

Nombre del llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/2.022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 410.820.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA Nº 95/2022** y, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración Luisa González Dpto. Administrativo - SSEE

Firma _____ Aclaración: Carlos Miranda - C.R.A.

Firma _____ Aclaración: Avelina Grangé Avelina Grangé Garelik Area R.R.H.H. Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Firma _____ Aclaración: Osvaldo Vera Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Firma _____ Aclaración: RICHARD SCHITTNER INFORMATICA

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Liz Romero de Medina Asesoría Jurídica Dirección Administrativa

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondéha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/2.022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID: 410.820

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	REFERENCIAL		DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.		%
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	Servicio de impresión y fotocopiado blanco y negro	Unidad	1	365	365	395	395	8,22%
2	Servicio de impresión y fotocopiado a color	Unidad	1	433	433	490	490	13,16%
3	Servicio de escaneo blanco y negro y a color	Unidad	1	261	261	295	295	13,03%
				Precio Total	1.059	Precio Total	1.180	

Carlos Miranda
CRA

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abog. Karen Liz Romero de Duarte
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

RICHARD SCHITTNER

Avelina Grangé Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.A.

MINISTERIO DE HACIENDA – Dirección Administrativa	PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS	FL-CUOC-06 Versión: 01

ID Nro: 410.820

Nombre del Llamado: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2.022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COPIADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA – PLURIANUAL

Oferente: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2018	2019	2020	2018	2019	2020	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 48.208.144.423	Gs 54.373.976.573	Gs 58.588.224.091	1,93	2,00	1,96	1,96
	Pasivo corriente	Gs 25.033.819.961	Gs 27.185.354.203	Gs 29.921.619.448				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 30.649.558.760	Gs 33.583.037.804	Gs 36.084.521.410	0,49	0,46	0,46	0,47
	Activo total	Gs 63.075.197.336	Gs 72.624.730.881	Gs 78.317.228.108				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 6.385.490.656	Gs 8.473.952.812	Gs 6.041.269.793	0,34	0,38	0,224	0,32
	Capital	Gs 18.550.024.000	Gs 22.300.024.000	Gs 27.000.024.000				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSE

Abog. Karen Lis Romero de Medina
Asesoría Jurídica

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

RICHARD SCHMITCHER

Carolina Grangé Garelli
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.E

000290

00029

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304679
3304679

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CELSO ANTONIO MOREIRA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 607984, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
607,984	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	AUDITOR	CONTRATADO	2,013	145
607,984	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	ASESOR	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6e5d7cce**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304679&codigo_seguridad=6e5d7cce

Oswaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Admin. Grangé Garelik
Jefe Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.F.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304679
3304679

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6e5d7cce**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304679&codigo_seguridad=6e5d7cce

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - C.A.

Apolino Grange Garelik
Arq. R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304679
3304679

Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6e5d7cce**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304679&codigo_seguridad=6e5d7cce

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAI

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Arelina Grangé Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304641
3304641

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA FERNANDA COSP ACOSTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3528758, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **68dc1f08**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304641&codigo_seguridad=68dc1f08

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Avelina Grangé Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304641
3304641

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **68dc1f08**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304641&codigo_seguridad=68dc1f08

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Waldo Vera
Dpto. de Informática - G.D.A. - D.A.

Ayelina Grance Carelli
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.A.

000302

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3304675

3304675

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIETER RIENSBERG, ciudadano/a de nacionalidad ALEMANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1005948, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **eb7a844f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304675&codigo_seguridad=eb7a844f

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Avelina Grangé Carelli
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304675
3304675

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:14 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **eb7a844f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304675&codigo_seguridad=eb7a844f

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Sup. de Informática - C.R.A. - D.A.

Avelina Grance Garcete
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.N.L.E.

000303

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304648
3304648

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO VICENTE SANTA CRUZ SEGOVIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 305246, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
305,246	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA UNIVERSIDAD NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:11 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d62e6dd8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304648&codigo_seguridad=d62e6dd8

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Yelina Grangé Garelli
Area R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.F

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.D.A. - S.S.

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Avelina Giraldez Garelli
Jefa Area R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F

Elisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304648
3304648

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:11 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **d62e6dd8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304648&codigo_seguridad=d62e6dd8

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Ana Verina Grangé Garelli
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Avelina Grangé Garcia.
Area R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.L.P.

000305

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304657
3304657

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO LUIS COSP ZUZULICH, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1256433, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:12 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a24930af**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304657&codigo_seguridad=a24930af

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Avelina Grangé Garetik
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.F

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304657
3304657

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:12 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a24930af**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304657&codigo_seguridad=a24930af

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Mirelma Grange Coronel
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F

000306

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304710
3304710

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 582478, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:18 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3572cb2f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304710&codigo_seguridad=3572cb2f

Valdo Vera
Informática - C.R.A. - S.A.

Melina Grangé Garcilli
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.N.E.P.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304710
3304710

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:18 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3572cb2f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304710&codigo_seguridad=3572cb2f

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Avelina Orange Garelik
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F

000307

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304632
3304632

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DEL CARMEN COSP DE SANTA CRUZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 440169, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:09 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1e93c917**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304632&codigo_seguridad=1e93c917

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SSFAF

Ronald Vera
Encargado - C.R.A. - S.S.

Melina Grangé Garelli
Jefa R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.F.A.F

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304632
3304632

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:09 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1e93c917**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304632&codigo_seguridad=1e93c917

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SSEA

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Aveline Grangé Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.A

000300

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304626
3304626

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO JAVIER SANTA CRUZ COSP, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 980527, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
980,527	SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,019	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **dfc010f9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304626&codigo_seguridad=dfc010f9

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Evelina Grangé Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F.

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **dfc010f9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304626&codigo_seguridad=dfc010f9

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SSEE

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Avelina Grangé Garelli
Area R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

000308

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304613
3304613

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA MAGDALENA COSP VDA DE FLECHA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 232968, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4afffd39**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304613&codigo_seguridad=4afffd39

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAE

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Avelina Grangé Garelli
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304613
3304613

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **4afffd39**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304613&codigo_seguridad=4afffd39

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - S.A.

Ayelina Grange Garelik
Area R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.A.

000310

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304603
3304603

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROCIO INES FLECHA COSP, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 619911, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3c0fc899**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304603&codigo_seguridad=3c0fc899

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - C.A.

Luisa Gonzalez
Jdo. Administrativo - SSEAF

Gina Orange Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.F

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304603
3304603

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3c0fc899**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304603&codigo_seguridad=3c0fc899

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Avelina Grange Garelik
Area R.R.H.H
Dpto. Administrativa S.S.E.A.F

Oxvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

000311

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304600
3304600

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE LUIS COSP FONTCLARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 285054, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **0f3febaa**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304600&codigo_seguridad=0f3febaa

Oswaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fátima Grange Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304600
3304600

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **0f3febaa**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304600&codigo_seguridad=0f3febaa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Avelino Grangé Garcilli

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304569
3304569

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 394226, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6702bd85**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304569&codigo_seguridad=6702bd85

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Carlos Grange Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.F.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304569

3304569

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6702bd85**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304569&codigo_seguridad=6702bd85

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Avelina Grange Garelli
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304577
3304577

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2359981, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f652dfb5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304577&codigo_seguridad=f652dfb5

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Evelina Grangé Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304577
3304577

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f652dfb5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304577&codigo_seguridad=f652dfb5

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Avelina Grange Garelli
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.A.F

000314

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304561
3304561

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE MANUEL FLECHA COSP, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 698987, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e5c9482a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304561&codigo_seguridad=e5c9482a

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

...hido Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

...Grangé Garelli
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.F.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304561
3304561

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e5c9482a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304561&codigo_seguridad=e5c9482a

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Geraldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Yavelina Grance Garelik
Área R.R.H.H.
Dpto. Administrativo S.S.E.F.

CC0315

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304589
3304589

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 509529, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6fd1ca18**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304589&codigo_seguridad=6fd1ca18

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.P.A. - D.A.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Dra. Lilian Grange Garelik
Jefa R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.F

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3304589
3304589

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 12, 2022 10:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6fd1ca18**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3304589&codigo_seguridad=6fd1ca18

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Oscar Valdo Vera
Informática - C.R.A. - D.A.

Weling Grangé Garelli
Área R.R.H.H
Dpto. Administrativo S.S.E.A